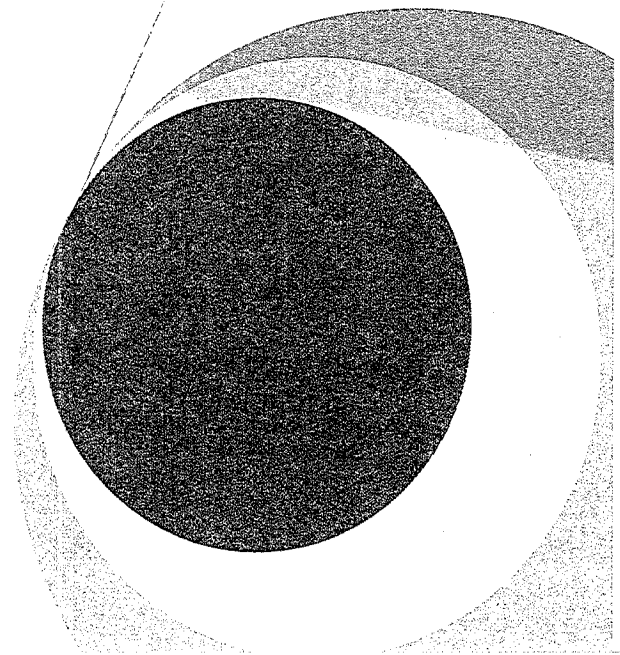
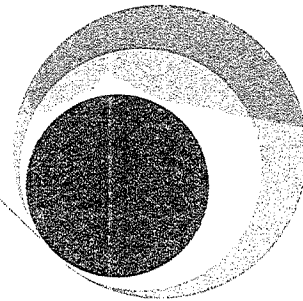
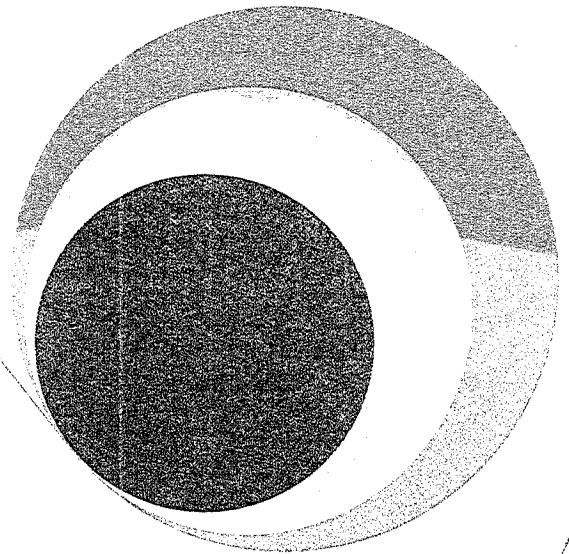




GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ESTRATEGIA PARA LA
MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y
CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO**

SECRETARÍA DE LA PAZ



Contenido

ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO	1
PRESENTACIÓN	1
BASE LEGAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO	1
1) PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS	2
1.1. RESULTADOS INSTITUCIONALES	3
1.1.1. PROGRAMA -27- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ.	3
PRODUCTOS.....	4
1.1.2. PROGRAMA -65- PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO.....	4
PRODUCTOS.....	5
2) PROPUESTA DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y ELIMINACIÓN DEL GASTO SUPERFLUO, CONFORME A PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y RESPONSABILIDAD FISCAL.....	5
2.1. Medidas de Transparencia:	6
2.2. Eliminación del gasto superfluo.....	6
e) LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LIBRE ACCESO A LA CIUDADANÍA.....	6

[Faint, illegible text]

ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

PRESENTACIÓN

La Secretaría de la Paz, entidad con dependencia inmediata de la Presidencia de la República, fue creada en el año 1997 con la finalidad de ser la entidad de gobierno rectora del proceso de paz firme y duradera. La continuidad de la misma fue refrendada por medio del Acuerdo Gubernativo No.115-2001, en donde se le crea para apoyar, asesorar y coordinar a las entidades estatales, actores de la sociedad guatemalteca y cooperación internacional, los programas, proyectos y acciones orientados al cumplimiento de los compromisos de Estado, derivados de los Acuerdos de Paz.

La SEPAZ tiene entidades adscritas; Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-; Foro Nacional de la Mujer -FNM-; y Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz -CNAP-.

De igual manera, el Decreto No.52-2005 “Ley Marco de los Acuerdos de Paz” y el Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 “Creación del Programa Nacional de Resarcimiento”, y sus modificaciones, le atribuyen funciones específicas y especiales, para el seguimiento, monitoreo, verificación y evaluación del cumplimiento de los Acuerdos de Paz; así como el resarcimiento individual y/o colectivo a las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno.

BASE LEGAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

El artículo 20 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, establece lo siguiente:

“Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada. Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Plan para la implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
2. Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
3. Rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.”

1) **PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS**

El Plan para la Implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, se tomó en cuenta desde la formulación del Plan Operativo Anual –POA– para el ejercicio fiscal 2019, atendiendo los aspectos fundamentales de la Secretaría de la Paz, establecidos en su Plan Estratégico Institucional 2017-2026 por medio de las líneas estratégicas:

1. Cultura de paz, reconciliación, desarrollo integral de las mujeres y coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz. El cual busca promover y empoderar a las personas a una cultura de paz y reconciliación, evitando toda forma de discriminación e incorporando a las mujeres para su desarrollo integral, así como también la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz.
2. Promover principalmente la implementación de los compromisos pendientes en los acuerdos, Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI) y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (ASESA). Siendo los mismos los más rezagados, los cuales corresponden al 66% del total de los compromisos pendientes por cumplir.
3. Investigación, Monitoreo, Seguimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz. Esto permitirá darle seguimiento a los indicadores establecidos, tanto de procesos como de resultados, mediante los registros administrativos y encuestas, respectivamente. Esto proveerá información fundamental para coordinar e impulsar políticas, programas, proyectos, actividades y acciones para el cumplimiento de dichos compromisos.
4. Fortalecimiento institucional de la SEPAZ y sus Entidades Adscritas. Siendo la SEPAZ, la responsable de asesorar, coordinar e incidir, para el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz por lo que es necesario su modernización y fortalecimiento del recurso humano, para ello, se gestionará recursos a través de la cooperación externa.
5. Resarcimiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno. Se establece la priorización mediante fases de intervención para resarcir integralmente a las víctimas mencionadas.

Para el logro de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de la Paz, con base en la metodología de Gestión por Resultados, identificó la condición de interés y formuló dos resultados institucionales, por medio de los cuales propone generar un cambio en esta condición y coadyuvar en el avance de dar solución a los problemas de una sociedad guatemalteca que cada día es más compleja y diversa.

1.1. RESULTADOS INSTITUCIONALES

1.1.1. PROGRAMA -27- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ.

Para el 2026, se ha incrementado el cumplimiento de los Compromisos de los Acuerdos de Paz por la institucionalidad pública responsable, en 9 puntos porcentuales (de 59% en el 2017 al 68% en el 2026¹).

Sobre la base de los resultados de un proceso de investigación y estudio realizado por profesionales especializados, se elaboró y diseñó la Agenda Política de la Paz, 2017-2026 “Compromisos por Cumplir”, en donde se hace evidente el nivel de cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz por las instituciones responsables, para que sus esfuerzos, programas y proyectos, estén enfocados y orientados a cumplir los mismos.

Con base en esta información la Secretaría de la Paz, ha desarrollado la estrategia necesaria para que por medio de la producción institucional pueda alcanzar el resultado definido, para lo cual ha establecido su plan de trabajo en 3 líneas específicas:

- a) Implementación de la Agenda Política de la Paz 2017-2026 “Compromisos por Cumplir”.
- b) El cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, que permita;
 - b.1) crear los espacios de diálogo dentro de la sociedad guatemalteca, para la discusión de los aspectos de tipo social, económico, cultural, agrario, fiscal y financiero, para lo cual se fortalecerá el mecanismo de participación social y consulta; y,
 - b.2) la evaluación del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en función de los efectos, impacto y transformación de las condiciones de la población, antes y después de la firma de los mismos;
- c) Contribuir a la implementación e institucionalización de una Cultura de Paz a través de la promoción de la participación ciudadana en la construcción colectiva y participativa de propuestas de beneficio social respetuosas de la multiculturalidad, que también permita tener una incidencia en la resolución de conflictos sociales.

Para alcanzar el resultado definido, la intervención de la Secretaría de la Paz se concentrará en las instituciones responsables y vinculadas al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, funcionarios y servidores públicos, embajadores de la paz, mujeres líderes, mujeres jóvenes estudiantes, profesionales de los sectores académicos, de investigación y representantes de sectores organizados, por medio de la producción que se detalla a continuación, que responde a la estructura presupuestaria y su red de categorías programáticas:

¹ El 59% corresponde a 439 de 750 compromisos identificados en los Acuerdos de Paz, según la Agenda Política de la Paz 2017-2026, Compromisos por cumplir. La SEPAZ no es la responsable de implementar los compromisos de los Acuerdos de Paz, pero es la única en dar apoyo, asesoría y coordinación del cumplimiento de los compromisos gubernamentales originados de los Acuerdos de Paz, el cual lo convierte en la rectora del mismo y en ese sentido, se propone este resultado final. (Plan Estratégico Institucional 2017-2026).

PRODUCTOS

La Secretaría de la Paz, ha definido con base en los lineamientos de la DTP, su red de producción, que generará los bienes y servicios que serán entregados a la población, por lo que se buscará cumplir con esta producción estimada para el año 2019, a través del Programa 27:

- I. **Dirección y coordinación.**
- II. **Informes de asesoría, seguimiento y coordinación a instituciones del Organismo Ejecutivo y otros sectores para el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz.**
- III. **Personas capacitadas en cultura de paz y reconciliación nacional.**
- IV. **Mujeres capacitadas en los Acuerdos de Paz y temática de la mujer.**
- V. **Informes del avance del cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz para las entidades del Estado y Organizaciones Sociales.**

La estrategia y esquema del modelo de servicio para generar la producción detallada anteriormente, está basada en las convocatorias para la realización de reuniones específicas de trabajo, seminarios, talleres, diplomados virtuales y presenciales, asesorías, seguimiento y monitoreo directo a las instituciones, la implementación y seguimiento de los Agenda Política de la Paz 2017-2026 “Compromisos por Cumplir”, encuentros, foros y conversatorios, con la participación de especialistas, expertos y consultores en la temática de los Acuerdos de Paz, así como funcionarios de la Secretaría de la Paz.

Las metas definidas están enfocadas en presentar informes del avance del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para conocimiento, análisis y evaluación de la población; la capacitación para el fortalecimiento de los conocimientos de personas que tienen liderazgo en sus comunidades y organizaciones, así también de los servidores públicos, en la búsqueda de la construcción de la Paz en un país pluricultural, multiétnico y multilingüe.

1.1.2. PROGRAMA -65- PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO.

Para el 2026, se han incrementado los resarcimientos a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno, en 47 puntos porcentuales (de 53% en el 2017 al 100% en el 2026)².

² La base de datos del PNR, reportó en febrero del 2017, un total de 55,082 expedientes, que corresponde a 77,150 víctimas, pues en algunos casos hay hasta 30 víctimas por expediente. Al 2016 se había resarcido 29,080 expedientes de las víctimas, sin embargo, se desconoce la cantidad de víctimas, pero la proporción es de 1,40064 víctimas por expediente, por lo que se estima que se han resarcido 40,731 víctimas correspondientes a los 29,080 expedientes y para el 2017 se proyecta resarcir a 476 víctimas, dando un total acumulado para ese año de 41, 207, el cual corresponde al 53.4%. Con base a esta estimación, el promedio de resarcimiento histórico es de 3,170 víctimas/año y para el periodo 2017-2026 será de 3,594/año, una velocidad similar al histórico, razón por la que se proyectó la meta hasta el 2026 y no al 2023, año en que finaliza el PNR, según las Reformas al Acuerdo Gubernativo 258-2003; además, dicho Acuerdo Gubernativo puede prorrogarse de conformidad con la evaluación que se realice para el efecto, pues será difícil cumplir la meta al 2023, máxime cuando se trata de resarcimiento integral. Es importante mencionar que el PNR tiene como fin específico, el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno; por lo que no todas las víctimas son sobrevivientes y en ese sentido, los familiares más cercanos de los fallecidos y desaparecidos

De conformidad con su base legal, el Programa Nacional de Resarcimiento, **“tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el enfrentamiento armado interno”**, por lo que para el cumplimiento de dicho fin, ha establecido como parte de la estrategia para el logro del resultado planteado, los siguientes aspectos y acciones fundamentales:

1. Garantizar de manera efectiva el derecho que tienen las víctimas y sus familias de ser resarcidas por las violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno, y contribuir de esta manera a la reconciliación nacional para que la paz en Guatemala sea firme y duradera.
2. Realizar el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno.

Para alcanzar el resultado definido, la intervención de la Secretaría se concentrará, en la generación de los siguientes productos, por medio del Programa Nacional de Resarcimiento:

PRODUCTOS

Esta producción, se ha definido con base en la red de producción y al catálogo de bienes y servicios de la misma, por lo que se buscará cumplir con esta producción estimada para el año 2019, a través del Programa 65:

- I. **Dirección y coordinación.**
- II. **Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos durante el Enfrentamiento Armado Interno, resarcidas integralmente**

Las metas del Programa Nacional de Resarcimiento, para el año 2019, se enmarcan en sus atribuciones específicas de resarcir a las víctimas de violación a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno y aplicar las medidas de reparación pertinentes, razón por la cual la producción institucional, está orientada al logro del resultado formulado.

2) PROPUESTA DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y ELIMINACIÓN DEL GASTO SUPERFLUO, CONFORME A PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y RESPONSABILIDAD FISCAL

Con el firme propósito de administrar con calidad los recursos públicos, la SEPAZ adoptarán las medidas necesarias, que permitirán optimizar los recursos y orientarlos en función de dar cumplimiento a su mandato, tomando como base el Artículo 27. Prohibición de gastos superfluos, de la Ley del Presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

2.1. Medidas de Transparencia:

- a) Analizar y reasignar recursos financieros, realizando las reprogramaciones necesarias del Plan Operativo Anual, para la consecución del objetivo estratégico y alcanzar las metas físicas;
- b) Implementación de mecanismos para velar por la efectividad del gasto, por medio de talleres dirigidos al personal de la Secretaría de la Paz, con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna.
- c) Implementar la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Paz, con el fin de hacer eficiente y eficaz la gestión pública y cumplir con la Política de Transparencia y calidad del Gasto.
- d) Coordinación constante del Despacho Superior con la Dirección de Auditoría Interna con el objetivo de garantizar la transparencia del gasto.

2.2. Eliminación del gasto superfluo

- a) Readecuar las actividades y tareas operativas establecidas, optimizando la utilización de recursos a efecto de lograr mayor incidencia en la implementación de la estrategia de seguimiento;
- b) Controlar y evitar el exceso del uso de telefonía móvil en la Secretaría;
- c) Optimizar el uso de combustible en el parque vehicular, para el cumplimiento de las comisiones oficiales.

3) LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LIBRE ACCESO A LA CIUDADANÍA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República), se encuentra a disposición el portal web, con el propósito de facilitar el ejercicio del derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información que genera mensualmente, administra o está en poder de la Secretaría de la Paz. De esta manera, se contribuye a garantizar la transparencia en el manejo y ejecución de los recursos de la administración pública.

Unidad de Información Pública

La Secretaría de la Paz, cuenta con la Unidad de Información Pública, como órgano administrativo facultado para recabar y difundir, a través de un portal institucional en Internet, la información pública de oficio u obligatoria a la que se refieren los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, constituyéndose en la ventanilla única y concentradora para la recepción, control y seguimiento de todas las solicitudes, de acceso o corrección de datos personales y los recursos de revisión que se interpongan.